

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandada	Sandra Milena Arango Villalba
Radicado	05001 40 03 028 2023 00485 00
Providencia	Requiere DT

Se requiere a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., para que acredite el diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar decretada.

Se insta a la parte actora para que notifique a la parte demandada según lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f37173249ded1b7516dbbf9810faae21dae820f64b12622c5955e0dfacf4fd**

Documento generado en 25/07/2023 08:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
